

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **dieciséis de julio de dos mil quince**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luís Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, D^a. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez. Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHAS 13 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2015.

Por la Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio Salazar, se señala la existencia de un error en el encabezamiento del acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 1 de julio, dado que el portavoz de su grupo, D. Luis Montoya Campo, no asistió a la misma.

Rectificado el error, visto y examinado el contenido de las Actas de la sesiones celebradas con fechas 13 de junio y 1 de julio de 2015, todos los Concejales de la Corporación asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- 27/2015, de fecha 12 de mayo, por la que se resuelve solicitar al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la D.F.A., una subvención por importe de 1.440,00 €, para el desarrollo de los programas denominados Euskararen Altzoan y Euskaldunak Martzan.
- 28/2015, de fecha 18 de mayo, por la que se nombra Secretaria del Juzgado de Paz de Peñacerrada-Urizaharra a la titular del puesto de Secretaría-Intervención y se propone el cese del anterior titular del puesto a la Dirección de la Administración de

Justicia dependiente del Departamento de Administración Pública del Gobierno Vasco.

- 29/2015, de 19 de mayo, por la que se resuelve contratar la Redacción de un Plan de Ordenación Forestal Sostenible de Montes Comunes del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra, en una extensión de 951,70 ha., con la empresa Basarte, S.L., en un importe de 15.650,00 € y 3.286,50 € de IVA.
- 30/2015, de 22 de mayo, por la que se autoriza a la Sdad. Del Monte de la Isla, la utilización del Centro Multiusos de propiedad municipal el día 25 de mayo de 2015.
- 31/2015, de 25 de mayo, por la que, en relación a la Orden de Ejecución-Conservación del edificio sito en la calle Saturnino Bajo nº 1 de la localidad de Peñacerrada, se dispone adoptar, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para garantizar las debidas condiciones de seguridad para personas y bienes, acometiendo inmediatamente las obras urgentes señaladas en el informe del arquitecto asesor municipal con fecha 19 de mayo de 2015.
- 32/2015, de 25 de mayo, por la que se dispone aportar una cantidad de 100,00 € para la organización de Korrika 2015.
- 33/2015, de 1 de junio, por la que se autoriza a D. Marcos Parrilla García, la utilización del Centro Multiusos de propiedad municipal el día 28 de junio de 2015.
- 34/2015, de 2 de junio, por el que se convoca sesión extraordinaria de pleno para el día 10 de junio de 2015.
- 35/2015, de 9 de junio, por la que se convoca la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento para el día 13 de junio de 2015.
- 36/2015, de 9 de junio, por la que se dispone desestimar el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 24 de abril de 2015 frente a la Resolución de Alcaldía nº 16/2015, en base a la que se deniega la licencia para ejecutar obras de construcción de almacén vinculado al uso agrícola y adecuación del edificio actual en las parcelas 148 y 149 del polígono 2 de Peñacerrada-Urizaharra, al constatarse que el proyecto no cumple los requisitos de vinculación espacial y funcional exigidos para el uso constructivo que se pretende y se le concede el plazo de un mes para que proceda a restaurar la legalidad urbanística en la parcela 148 del polígono 2 de Peñacerrada.
- 37/2015, de 16 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de derribo parcial de muros y acondicionamiento de borda-pajar, en parcela nº 129 del polígono nº2 sita en la localidad de Peñacerrada.

- 38/2015, de 16 de junio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra, licencia para ejecutar las obras de reparación de goteras en el tejado del edificio denominado Casa del Arco, sito en Plaza de los Fueros de la localidad de Peñacerrada.
- 39/2015, de 16 de junio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra, licencia para ejecutar las obras de rehabilitación de 2 viviendas en el edificio de las antiguas escuelas sito en la parcela nº 916 del polígono 1 de la localidad de Peñacerrada.
- 40/2015, de 16 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de reparación de aleros de la cubierta del edificio sito en la calle Real nº 9 –parcela nº739, polígono nº1 de la localidad de Payueta.
- 41/2015, de 17 de junio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Baroja, licencia para ejecutar las obras de acondicionamiento y mejora del lavadero y bebedero sito en la parcela nº 839 del polígono nº 1
- 42/2015, de 17 de junio, por la que se amplía la licencia municipal de las obras de renovación de redes y pavimentación del pueblo de Loza, concedida por Resolución de Alcaldía nº 15/2015, de 7 de mayo, contemplando en la misma la ejecución de diferentes acometidas de agua, saneamiento, electricidad y/o telecomunicaciones instada por varios propietarios particulares y se deniegan las licencias solicitadas por otros.
- 43/2015, de 23 de junio, es objeto de debate en el siguiente punto del orden del día.
- 44/2015, de 24 de junio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Payueta, licencia para ejecutar las obras de Rehabilitación de Cubierta del Molino y otros trabajos necesarios para adecuar el conjunto edificatorio del mismo, todo ello en la parcela 2000, del polígono nº1 sita en la localidad.
- 45/2015, de 24 de junio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Baroja, licencia para ejecutar las obras de acondicionamiento del suelo de la bolera sita en la parcela nº 855 del polígono nº 1 de la localidad.
- 46/2015, de 24 de junio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Montoria, licencia para ejecutar las obras de Mantenimiento de la Cubierta del Centro Social sito en la parcela nº 556, del polígono nº 1 de la localidad.
- 47/2015, de 25 de junio, por la que se aprueba el expediente de Transferencia de Crédito nº 1/2015, por importe de 33.567,06 €.

- 48/2015, de 29 de junio, por la que se convoca la Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento para el día 1 de julio de 2015.
- 49/2015, de 29 de junio, por la que se resuelve la colocación de las banderas estatal, autonómica y local en la balconada del Ayuntamiento con carácter permanente y la remisión de la certificación de la citada resolución a la Delegación del Gobierno en el País Vasco, a la Subdelegación del Gobierno en Álava y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz.
- 50/2015, de 1 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Faido, licencia para la ejecución de obras de Habilitación de planta primera del Edificio de Centro Social, sito en la parcela nº 615-A del polígono nº 1 de la localidad.
- 51/2015, de 1 de julio, por el que se requiere documentación relativa a la licencia solicitada para la rehabilitación de cobertizo y ampliación de almacén en parcela nº 635 del polígono nº1 sita en la localidad de Faido.
- 52/2015, de 1 de julio, por el que se designa Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada a D. José Luis Armentia Gainzarain.
- 53/2015, de 14 de julio, por la que se convoca sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno para el día 16 de julio de 2015.
- 54/2015, de 14 de julio, por la que se convoca sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento para el día 16 de julio de 2015.
- 55/2015, de 14 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Payueta, licencia para ejecutar las obras de construcción de murete de contención de tierras en el borde del camino del cementerio de la localidad.

TERCERO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 43/2015, DE FECHA 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE DISPONE LA PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Nº 7/2013, INCOADO POR LA AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA FRENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde explica las razones que dieron lugar a la incoación del procedimiento sancionador nº 7/2013, por parte de la Autoridad Vasca de la Competencia, tras lo cual, por parte de la Secretaria, se procede a dar

lectura del Decreto de Alcaldía que se somete a la ratificación del Pleno de la Corporación:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 43/2015

VISTO el expediente sancionador nº 7/2013, incoado por la Autoridad Vasca de la Competencia a instancias de la Delegación en Álava del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, por supuestas conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia y presunta infracción de sus artículos 1 y/o 3 frente a ARABAKO LANAK, S.A., la Diputación Foral de Álava y varias Juntas Administrativas y Ayuntamientos alaveses, entre ellos, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

RESULTANDO el Pliego de Concreción de Hechos emitido por el instructor del expediente con fecha 9 de junio de 2015 (registro de entrada nº 530, de 11 de junio).

RESULTANDO la Orden Foral nº 72/2015, de 13 de mayo, del Excmo. Sr. Diputado Foral titular del Departamento de Administración Local, por el que se dispone conceder, entre otros, al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, asistencia letrada por medio de Letrado externo al citado Departamento Foral, para su defensa conjunta, ante la Agencia Vasca de la Competencia en el procedimiento sancionador nº 7/2013.

RESULTANDO que, a tales efectos, la citada asistencia letrada ha recaído en el despacho profesional de abogados FDET ABOGADOS ASOCIADOS SLP.

RESULTANDO el informe evacuado con fecha 29 de mayo de 2015, por el Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Álava, D. Luis Felipe Fernández de Trocóniz, sobre las actuaciones relativas al procedimiento sancionador nº 7/2013, incoado por la Autoridad Vasca de la Competencia.

CONSIDERANDO necesaria la personación, representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra ante la Autoridad Vasca de la Competencia, en relación al procedimiento sancionador nº 7/2013, incoado por aquélla frente a este Ayuntamiento por supuesta infracción de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, en la encomienda de gestión efectuada a ARABAKO LANAK, S.A., en relación a las obras de "Aparcamiento en superficie en Peñacerrada", y, en su caso, ante las instancias y tribunales de justicia competentes, si procediese.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento tiene la obligación de ejercitar las acciones necesarias en defensa de sus bienes y derechos y que, en caso de urgencia, corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.1.k), 22.2.j) y 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y preceptos concordantes, así como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Esta Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Personarse en el procedimiento sancionador nº 7/2013, incoado por la Autoridad Vasca de la Competencia frente a este Ayuntamiento, por supuesta infracción de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, en la encomienda de gestión efectuada a ARABAKO LANAK, S.A., en relación a las obras de "Aparcamiento en superficie en Peñacerrada", e intervenir en las distintas actuaciones que se sigan en el mismo hasta su finalización y en su caso, en las que se sucedan con posterioridad a su finalización ante las distintas instancias y tribunales competentes.

SEGUNDO.- Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en el citado procedimiento sancionador nº 7/2013, ante la Autoridad Vasca de la Competencia, y en su caso, ante los Tribunales de Justicia que corresponda a:

- Los abogados del despacho profesional FDET ABOGADOS ASOCIADOS SLP., d. Luis Felipe Fernández de Trocóniz, D. Alfonso Fernández de Trocóniz y Dña. Ana Rosa López Ruiz.
- Los procuradores: De Vitoria, Dña. Carmen Carrasco Arana, Dña. Covadonga Palacios García, Dña. Itziar Landa Irizar; de Bilbao, D. Germán Ors Simón, D.Germán Apalategui Carasa, Dña. Milagros Gómez Villarejo; y de Madrid, Dña. M^a Victoria Pérez Mulet Díaz-Picazo, Dña. Marta Cendra de Guinea y Dña. Isabel Juliá Corujo.

TERCERO.- Comparecer, si procede, ante Notario para la firma y otorgamiento de los poderes notariales que pudiera corresponderen a favor de los abogados y procuradores citados.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre para su ratificación por parte del mismo."

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 43/2015, de fecha 23 de junio, y remitir una certificación del acuerdo plenario correspondiente al bufete de abogados profesional FDET ABOGADOS ASOCIADOS SLP, a los efectos pertinentes.

CUARTO. ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Respecto al establecimiento de nuevos horarios, el Sr. Alcalde considera conveniente la revisión de los horarios por los que hasta ahora, se

ha regido la actividad del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Peñacerrada y ello, con un doble objetivo:

- Limitar el horario de atención al público por las mañanas, posibilitando de esta forma el estudio, tramitación y resolución de un mayor número de expedientes municipales (fundamentalmente en materias de secretaría-intervención y urbanismo).
- Incorporar la atención al público por las tardes, posibilitando de esta forma a los vecinos realizar sus gestiones por la tarde un día a la semana.

La propuesta que se realiza por parte del Alcaldía, contempla la siguiente distribución horaria:

JORNADA LABORAL:

Que, en la actualidad, es de 08:00 a 15:00 horas, pasaría a ser,

- De lunes a viernes:
 - Entrada: de 08:00 a 08:30
 - Salida: de 14:00 a 14:30
- Jueves:
 - Ordinarios: de 15:00 a 20:00
 - En los que se celebren sesiones plenarias: de 15:00 a término de la sesión.

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

- De lunes a viernes:
 - De 10:00 a 14:00
- Jueves:
 - Ordinarios: de 17:30 a 19:30

Con respecto al tema de los servicios, el Sr. Alcalde informa de las prestaciones comprendidas en el contrato de limpieza formalizado entre el Ayuntamiento y la empresa Julter Servicios a la cual se le abonan alrededor

de 1.000,00 €/mes. Considera que se está produciendo un incumplimiento de las condiciones contractuales al haber dependencias municipales que no se limpian prácticamente nunca. Añade que se reunió con la representante de la empresa al objeto de solicitarle un planning de actuación, planning del que da cuenta a los Sres./Sras. Concejales/as. En concreto, la nueva organización del servicio, supone:

- Consultorio médico: Limpieza diaria de Sala médico, sala enfermera, recibidor, entrada y servicios. Se procederá a la limpieza de la Sala de Limpieza cuando resulte necesario.
- Dependencias Casa Consistorial (salvo las dependencias cuya periodicidad de limpieza sea semestral o anual): martes y jueves (planta primera y zona de la calle) y viernes (planta baja y escaleras). Se procederá a la limpieza de la entrada cuando resulte necesario.
- Centro Multiusos (salvo las dependencias cuya periodicidad de limpieza sea semestral o anual): Lunes (planta superior), miércoles (escaleras, sala de servicios, rellano, frontón y duchas) y jueves (planta baja)

Además:

Semestralmente se procederá a la limpieza de:

- Casa Consistorial: Vivienda veterinario y sala de archivo.
- Centro Multiusos: Sala de calderas y almacén.
- Frontón: Cancha, contracancha, graderío y plaza de entrada al frontón.

Anualmente:

- Casa Consistorial: Acceso al tejado este y oeste, sala de calderas, sala depósito de escenario, material de construcción y otros.
- Consultorio médico: Sótano, caldera calefacción.

Tras el debate del asunto,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los siguientes horarios de trabajo para el personal municipal, para su entrada en vigor a partir del día 15 de septiembre de 2015:

JORNADA LABORAL:

- De lunes a viernes:
 - Entrada: de 08:00 a 08:30
 - Salida: de 14:00 a 14:30
- Jueves:
 - Ordinarios: de 15:00 a 20:00
 - En los que se celebren sesiones plenarias: de 15:00 a término de la sesión.

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

- De lunes a viernes:
 - De 10:00 a 14:00
- Jueves:
 - Ordinarios: de 17:30 a 19:30
 - Los días en los que se celebre pleno, no se dispondrá de horario de atención al público.

Segundo.- Aprobar el planning de trabajo que, para la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, ha facilitado la empresa adjudicataria del servicio, JULTER, S.A., que se pondrá en marcha el próximo mes de agosto y que contempla la siguiente distribución semanal de trabajos:

- Consultorio médico: Limpieza diaria de Sala médico, sala enfermera, recibidor, entrada y servicios. Se procederá a la limpieza de la Sala de Limpieza cuando resulte necesario.
- Dependencias Casa Consistorial (salvo las dependencias cuya periodicidad de limpieza sea semestral o anual): martes y jueves (planta primera y zona de la calle) y viernes (planta baja y escaleras). Se procederá a la limpieza de la entrada cuando resulte necesario.

- Centro Multiusos (salvo las dependencias cuya periodicidad de limpieza sea semestral o anual): Lunes (planta superior), miércoles (escaleras, sala de servicios, rellano, frontón y duchas) y jueves (planta baja)

Además:

Semestralmente se procederá a la limpieza de:

- Casa Consistorial: Vivienda veterinario y sala de archivo.
- Centro Multiusos: Sala de calderas y almacén.
- Frontón: Cancha, contracancha, graderío y plaza de entrada al frontón.

Anualmente:

- Casa Consistorial: Acceso al tejado este y oeste, sala de calderas, sala depósito de escenario, material de construcción y otros.
- Consultorio médico: Sótano, caldera calefacción.

QUINTO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 2016-2017.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento es titular de una parcela en la localidad de Peñacerrada que, en época de lluvia, plantea problemas de vertido de aguas pluviales a la carretera provincial A-3126, cuestión por la cual esta administración fue denunciada en su momento. Considera que, al objeto, no sólo de solventar el problema y la peligrosidad que plantea la generación de una importante balsa de agua en la carretera, sino de dotar a los vecinos del municipio a quienes pudiera interesar, de un espacio en el que poder acopiar su producción agrícola y/o forestal, se ha estudiado la posibilidad de proceder a la urbanización de la parcela en cuestión.

Tras el debate del asunto,

Vista la Norma Foral 19/2012, de 19 de noviembre, por la que se regula el Plan Foral de Obras y Servicios.

Visto el Decreto Foral 27/2015, del Consejo de Diputados de 12 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas a las entidades locales de este Territorio Histórico para el periodo 2016-2017 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

Resultando la conveniencia de acometer la obra de Urbanización de Explanada para el Acopio de Material Municipal en la localidad de Peñacerrada-Urizaharra,

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª del Anexo I del Decreto Foral 27/2015, del Consejo de Diputados de 12 de mayo,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar, para su inclusión en el Programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios, la obra de Urbanización de Explanada para el Acopio de Material Municipal en la localidad de Peñacerrada-Urizaharra, con un presupuesto de 240.180,38 € (honorarios técnicos incluidos).

Segundo.- Asumir la responsabilidad de financiación total de la citada obra y, en su caso, de los honorarios correspondientes a la misma, en el caso de que sea incluida en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa que le sea de aplicación y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

Tercero.- Aprobar expresamente el contenido de la Ficha de Obra que se adjunta a la petición.

Cuarto.- Asumir el compromiso de ejecutar la obra en un plazo máximo de 5 años desde la concesión de la ayuda solicitada para la financiación de honorarios de redacción del proyecto.

Quinto.- Asumir el compromiso de ejecutar la obra en dicho plazo con o sin colaboración económica y/ó financiera de la Diputación Foral de Álava.

SEXTO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2014 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación reunida con fecha 29 de abril de 2015, la cual ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº 56, de fecha 11 de mayo de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2014.

Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Remitir copia del expediente al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Excm. Diputación Foral de Alava.

SÉPTIMO. APORTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUDEL).

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es socio de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

Teniendo en cuenta que dicha Asociación tiene como fuente de financiación el 0,15 por ciento de la participación inicial definitiva anual en el FOFEL que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos alaveses.

Teniendo en cuenta que es la Diputación Foral de Álava la institución que realiza el pago material del FOFEL a los ayuntamientos alaveses, en tanto no exista previsión normativa específica sobre esta materia.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Excma. Diputación Foral de Álava, que para el año 2016, detraiga de la cantidad que corresponda a este Ayuntamiento por la participación inicial definitiva en el FOFTEL del citado ejercicio, el 0,15 por ciento para destinarlo a la financiación de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

Segundo.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial que, para ejercicios posteriores y en tanto en cuanto no se realice la modificación de normativa correspondiente, detraiga de su participación inicial anual definitiva en el FOFTEL, el 0,15 % en concepto de financiación de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

OCTAVO. DETERMINACIÓN DE LA FECHA CORRESPONDIENTE A LA FESTIVIDAD LOCAL EN EL AÑO 2016.

El Sr. Alcalde manifiesta que, dado que el día de San Isidro, 15 de mayo, será domingo en el año 2016, procede determinar otra fecha como festividad local a efectos laborales, manteniendo las dependencias municipales cerradas.

Visto el Decreto 118/2015, de 30 de junio, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la CCAA de Euskadi para el año 2016, publicado en el BOPV nº 127 de 8 de julio de 2015,

Resultando que, según dispone el art. 2º del citado Decreto, corresponde al Pleno de los Ayuntamientos proponer a los Delegados Territoriales de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, el establecimiento de hasta dos días con carácter de fiestas locales,

Considerando que uno de esos días coincide con la festividad de San Prudencio, que se celebra en todo Álava el 28 de abril,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Establecer como festividad local de este municipio el día 16 de mayo de 2016.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En relación al escrito con registro de entrada nº 620 presentado por la Junta Administrativa de Faido en solicitud de subvención para el desbrozado de un camino de titularidad de la Junta Administrativa, el Sr. Alcalde manifiesta que el contrato formalizado por el Ayuntamiento para el desbrozado de caminos en el término municipal, que tiene una vigencia anual, no contempla dicho trabajo. Añade que conceder a la Junta una subvención por tal concepto supondría marcar un precedente. El Sr. Alcalde solicita la colaboración de los Concejales, en especial de los Sres. Montoya Campo y González Gutiérrez del grupo municipal EAJ-PNV, por dedicarse a la agricultura, para determinar los caminos a contemplar en el contrato a suscribir el próximo año 2016.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES